



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- 2 MAY 1996



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 12, Macizo 05 de la Sección "F", propiedad de la señora Orfilia del Carmen BAHAMONDE BARRIENTOS, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Uso complementario Vivienda.

ARTICULO 2.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al propietario y al profesional interviniente, por haber construido sin planos aprobados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1585/96

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96

C. D.
Jamt
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL

[Signature]
EDUARDO DANIEL BLUEN
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2 MAY 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1585 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 12, Macizo 05 de la Sección "F", propiedad de la señora Orfilia del Carmen BAHAMONDE BARRIENTOS, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal
- b) Uso complementario vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1585 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Parcela 12, Macizo 05 de la Sección "F", propiedad de la señora Orfilia del Carmen BAHAMONDE BARRIENTOS, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal
- b) Uso complementario vivienda.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 420



COPIA DEL ORIGINAL

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de U

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARCON BENTON
Director
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia